

ABORDAR Y REDUCIR LAS VULNERABILIDADES EN LA MIGRACIÓN



ACCIONES CONEXAS

- a. Examinar las políticas y prácticas pertinentes para asegurarnos de que no creen, exacerben ni aumenten involuntariamente la vulnerabilidad de los migrantes, incluso aplicando un enfoque basado en los derechos humanos que tenga en cuenta el género y la discapacidad, así como las cuestiones relacionadas con la edad y la infancia;
- b. Establecer políticas integrales y alianzas que proporcionen a los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, independientemente de su estatus migratorio, el apoyo necesario en todas las etapas de la migración, mediante la identificación y la asistencia, así como la protección de sus derechos humanos, en particular cuando se trate de mujeres que corren riesgo, menores, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, miembros de minorías étnicas y religiosas, víctimas de la violencia, incluida la violencia sexual y de género, personas de edad, personas con discapacidad, personas discriminadas por cualquier motivo, pueblos indígenas, trabajadores que sufren explotación y abusos, trabajadores domésticos, víctimas de la trata de personas

- y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes;
- c. Elaborar políticas migratorias con perspectiva de género para responder a las necesidades y vulnerabilidades particulares de las mujeres, las niñas y los niños migrantes, por ejemplo, mediante asistencia, atención sanitaria y servicios de asesoramiento psicológico y de otro tipo, y acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, especialmente en los casos de violencia, abusos y explotación sexuales y por razón de género;
- d. Examinar la legislación laboral y las condiciones de trabajo vigentes para detectar y abordar eficazmente las vulnerabilidades y abusos en el lugar de trabajo que sufren los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, incluidos los trabajadores domésticos y quienes trabajan en el sector informal de la economía, en cooperación con los interesados pertinentes, en particular el sector privado;
- e. Tener en cuenta a los menores migrantes en los sistemas nacionales de protección infantil estableciendo procedimientos sólidos para la protección de los menores migrantes en los correspondientes procesos y decisiones legislativos, administrativos y judiciales, y en todos los programas y políticas de migración que afecten a menores, incluidas las políticas y servicios de protección consular, así como los marcos de cooperación transfronteriza, a fin de que el interés superior del niño se integre debidamente y se interprete y aplique de manera coherente en coordinación y cooperación con las autoridades de protección infantil;

- f. Proteger a los menores no acompañados y separados en todas las etapas de la migración mediante el establecimiento de procedimientos especiales para identificarlos, derivarlos, prestarles cuidados y reunificar a las familias, y para darles acceso a los servicios de atención sanitaria, incluida la salud mental, la educación, la asistencia jurídica y el derecho a ser escuchado en los procesos administrativos y judiciales, incluso designando cuanto antes a un tutor legal competente e imparcial, como medio esencial para hacer frente a su particular vulnerabilidad y discriminación, protegerlos de todas las formas de violencia y facilitar el acceso a soluciones sostenibles que tengan en cuenta su interés superior;
- g. Velar por que los migrantes puedan contar con asistencia y representación jurídica, ya sea pública o independiente, pero asequible, en los procedimientos judiciales que les afecten, incluso durante cualquier audiencia judicial o administrativa conexa, para que en todas partes se reconozca que todos los migrantes son personas ante la ley y para que la administración de justicia sea imparcial y no discrimine;
- h. Establecer procedimientos accesibles y expeditivos que faciliten la transición de un estatus a otro e informar a los migrantes de sus derechos y obligaciones, a fin de evitar que se conviertan en migrantes irregulares en el país de destino, reducir la precariedad del estatus y la vulnerabilidad que esto conlleva, y facilitar la evaluación individual del estatus de los migrantes, incluidos los que antes tenían estatus regular, sin temor a la expulsión arbitraria;

- i. Aprovechar las prácticas existentes para facilitar el acceso de los migrantes irregulares a una evaluación individual que permita regularizar su situación, caso por caso y con criterios claros y transparentes, especialmente cuando se trate de niños, jóvenes y familias, como opción para reducir la vulnerabilidad, y para que los Estados puedan mejorar su conocimiento de la población residente;
- j. Aplicar medidas de apoyo específicas para que los migrantes atrapados en situaciones de crisis en los países de tránsito y destino tengan acceso a la protección consular y la asistencia humanitaria, incluso facilitando la cooperación transfronteriza y una mayor cooperación internacional, y teniendo en cuenta a las poblaciones migrantes en las actividades de preparación para situaciones de crisis, respuesta de emergencia y acción posterior a la crisis;
- k. Recabar la participación de las autoridades locales y los interesados pertinentes para identificar a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad, derivarlos y prestarles asistencia, incluso mediante acuerdos con los órganos nacionales de protección, los proveedores de asistencia y servicios jurídicos, y la intervención de equipos de respuesta móviles, cuando existan;
- I. Formular políticas y programas nacionales para mejorar las respuestas de los países a las necesidades de los migrantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en particular teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en la publicación del Grupo Mundial sobre Migración titulada "Principles and Guidelines, Supported by Practical Guidance, on

the Human Rights Protection of Migrants in Vulnerable Situations".



Principios y directrices, migrantes en situaciones de vulnerabilidad

Las entidades de las Naciones Unidas han elaborado principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones de vulnerabilidad. Este documento, publicado por el Grupo de Trabajo sobre Derechos Humanos y Género del Grupo Mundial sobre Migración (GMM) bajo la dirección del ACNUDH, ofrece orientación a los Estados (y otros interesados, según proceda) sobre la manera de hacer efectivo el marco jurídico internacional de derechos humanos y las normas conexas para dar protección a los migrantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, ya sea por las situaciones que dejaron atrás, por las circunstancias en las que viajan, por las condiciones a las que se enfrentan a su llegada o por sus características personales, como su edad, identidad de género, discapacidad o estado de salud (ACNUDH, s.f. a).

Campañas de regularización en Marruecos

En 2014 Marruecos inició dos campañas de regularización con el objetivo de garantizar una situación jurídica segura a los migrantes indocumentados que se encuentran en su territorio. Entre ellos se incluyeron mujeres, hombres y niños que hayan vivido en Marruecos durante al menos cinco años, con independencia de los motivos de su entrada al país.

Normas mínimas para la protección de los refugiados y los migrantes que viven en centros de refugiados

En 2016, el UNICEF y el Ministerio de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud de Alemania pusieron en marcha una iniciativa nacional de múltiples asociados para fortalecer los sistemas de protección de la infancia existentes. Uno de los principales logros de esta iniciativa fueron las Normas mínimas para la protección de los refugiados y los migrantes que viven en centros de refugiados, elaboradas en el marco de un proceso participativo en el que intervinieron más de 30 asociados. El UNICEF elaboró material y herramientas de capacitación para garantizar la aplicación y supervisión efectivas de las normas por los proveedores de servicios. Más de 2.500 directores de centros de refugiados, coordinadores de protección y miembros del personal recibieron capacitación en los 100 centros de refugiados de toda Alemania (BMFSFJ y UNICEF, 2017).

En 2019, el Grupo de Tareas sobre Niños en Tránsito de Egipto desarrolló procedimientos operativos estándar nacionales para la prestación de protección y asistencia a los niños solicitantes de asilo, refugiados, objeto de tráfico de personas y víctimas de la trata y puso en funcionamiento una línea telefónica de ayuda a los niños en tránsito.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 1: Fin de la pobreza

- ■1.3: Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables
- ■1.4: De aquí a 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación



ODS 5: Igualdad de género

- •5.2: : Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
- ■5.4: Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país



ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico

- ■8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas
- ■8.8: Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios



ODS 10: Reducción de las desigualdades

- ■10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
- ■10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas



ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

- ■16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños
- ■16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos
- ■16.7: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades
- ■16.9: De aquí a 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

■ 17.14: Renforcer la cohérence des politiques de déveMejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible", lo que puede lograrse examinando las políticas y prácticas pertinentes para asegurar que no creen, exacerben o aumenten involuntariamente las vulnerabilidades de los migrantes, como se ha señalado anteriormente.